CONSOLIDADO EVALUACIÒN DEFINITIVA

GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

CONSOLIDADO CRITERIOS HABILITANTES			
ITEM	**PROPONENTE**	**HABILITADO/ NO HABILITADO**	**REQUIERE SUBSANAR**
1	BRASCO INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	SI
2	CONSORCIO JOPRA	HABILITADO	NO
3	E&J INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	SI
4	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	NO HABILITADO	SI
5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE	NO HABILITADO	SI
6	KAS C&C SAS	HABILITADO	NO
7	WRUSSY INGENIEROS SAS	NO HABILITADO	SI
8			

CRITERIOS PONDERABLES							
ITEM	**PROPONENTE**	**CRITERIO 1**		**CRITERIO 2**	**CRITERIO 3**	**CRITERIO 4**	**TOTAL, PUNTOS**
		Ofrecimiento Adicional 19 PTOS	**Plan de Calidad 20 PTOS**	**Acreditación Mipyme 0.25 PTOS**	**Apoyo a la Industria 10 PTOS**	**Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS**	
1	BRASCO INGENIERIA SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**
2	CONSORCIO JOPRA	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**
3	E&J INGENIERIA SAS	**19**	**20**	**0,25**	**10**	**0,25**	**49.50**
4	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**

5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**
6	KAS C&C SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**
7	WRUSSY INGENIEROS SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0**	**49.25**
8							

JUSTIFICACION EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÒN DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE No	**1**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**BRASCO INGENIERIA SAS**
HABILITADO/NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con la información requerida.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con la información requerida.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
No cumple, el proponente debe subsanar el aval por ingeniería. Conforme al pliego de condiciones De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. · La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. · En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	

Dicho esto, el proponente deberá entrar un documento donde se comprometa a avalar la propuesta, que incluya tarjeta profesional y certificado de vigencia.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**2**
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO JOPRA
HABILITADO/NO HABILITADO	**SI**
3. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con la información requerida.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con la información requerida.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
4. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**3**
NOMBRE DEL PROPONENTE	E&J INGENIERIA SAS
HABILITADO/NO HABILITADO	
5. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con la información requerida.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con la información requerida.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
No cumple, el proponente debe subsanar el aval por ingeniería. Conforme al pliego de condiciones De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. · La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. · En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda). Dicho esto, el proponente deberá entrar un documento donde se comprometa a avalar la propuesta, que incluya tarjeta profesional y certificado de vigencia.	

6. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**4**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS**
HABILITADO/NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
El pliego de condiciones en la pagina 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. **El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel**. Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. De acuerdo a lo anterior, el oferente debe subsanar el archivo de la experiencia segun lo requerido.	

1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El pliego de condiciones en la pagina 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel. Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. De acuerdo a lo anterior, el oferente debe subsanar el archivo de la experiencia segun lo requerido.	

1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple	

8. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	5
NOMBRE DEL PROPONENTE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE
HABILITADO/NO HABILITADO	NO HABILITADO
9. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	

1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con la información requerida.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1- Se le solicita al oferente hacer llegar para validación, el contrato No 2009345 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN PELAYO, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN El DEPARTAMENTO DE CORDOBA", tal y como se indica en el pliego de condiciones: "EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, **mediante la presentación** de máximo tres (3) contratos de obra terminados o liquidados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas...".,	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
10. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**6**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**KAS C&C SAS**
HABILITADO/NO HABILITADO	**HABILITADO**
11. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple	

1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple	
12. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**7**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**WRUSSI INGENIEROS SAS**
HABILITADO/NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	

1.1	EXPERIENCIA GENERAL
El pliego de condiciones en la página 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. **El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel.** Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. 3, El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado Formulario 7 - Experiencia Del Proponente, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. **Este formato deberá entregarse firmado por el proponente** bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente. De acuerdo con lo anterior, el oferente debe subsanar el formato 7, donde debe allegarlo firmado y en formato excel	

1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El pliego de condiciones en la pagina 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. **El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel**. Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. 3, El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado Formulario 7 - Experiencia Del Proponente, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. **Este formato deberá entregarse firmado por el proponente** bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente. De acuerdo con lo anterior, el oferente debe subsanar el formato 7, donde debe allegarlo firmado y en formato Excel	

1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple	
14. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14, la acreditación cuando más del 50% de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica corresponden a mujeres, debe señalar de manera detallada TODAS las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente. El oferente solo menciona las personas de género femenino que tienen cargo directivo, omitiendo las personas de género masculino, por esta razón no cumple.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

Por constancia se firma el (13) de AGOSTO del 2024.

COMITE EVALUADOR TECNICO

ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO
COORDINADOR GRUPO DE
INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

APOYO COMITE EVALUADOR TECNICO

ARQ. ANDRES OTERO FAJARDO

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	BRASCO INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	BRASCO INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Unico de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ EL SIMULADOR DE TIRO UBICADO EN LA BASE AÉREA CAPITÁN GERMÁN OLANO MORENO UBICADA EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.	2021	$ 714.789.658,37	C	50%	$ 357.394.829	BRASCO INGENIERIA SAS	786,75	SI	SI	393,4	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			393,4	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Unico de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos,**cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con lo establecido

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**NO**	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
El proponente debe subsanar. Revisar el informe

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACION DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecucion del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlantico ubicada en el municipio de Soledad. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calida así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**SI**	**10**
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS		
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	**SI**	**0,25**

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**SI**	**0,25**

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**NO CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4,0: MIPYMES	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**49,50**

EVALUACIÓN FINAL	**NO HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Arq. Paula Alejandra Vargas**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Andres Otero Fajardo**

OBSERVACIONES
El proponente debe subsanar

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	JOPB INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL	95%
	INTEGRANTE 2	RAELJA INGENIERIA S.A.S	5%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419,647,360.52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322.81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	6	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS - LANIA, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP, ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL LANIP; AREA ADMINISTRATIVA LNDV. LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y AREA GRUPO DE GESTION CALIDAD ANALITICA, LNDV.	2021	$ 1,941,104,728.41	I	100%	$ 1,941,104,728	RAELJA INGENIERIA S.A.S	2136.54	SI	SI	2136.5	CUMPLE
2	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA, CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDOS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C	2017	$ 920,000,000.00	I	100%	$ 920,000,000	RAELJA INGENIERIA S.A.S	1,177.60	SI	SI	1247.1	CUMPLE
3	ADECUACION Y AMPLIACION DE LA OFICINA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA , SEDE TAME	2017	$ 431,831,812.00	I	100%	$ 431,831,812	RAELJA INGENIERIA S.A.S	585.36	SI	SI	585.4	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			3969.0	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE SUBSANA LO REQUERIDO.

Conforme al capitulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de conidciones literal 3.El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.Dicho esto deberá firmarse el formato de la experiencia.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	si	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecucion del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlantico ubicada en el municipio de Soledad. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	SI	0.25

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0.25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0.25**
CRITERIO 4,0: MIPYMES	**0.25**
TOTAL PUNTAJE	**49.50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	 **Ing. Geluy Vanesa Aponte Velasquez**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	 **Arq. Andres Otero Fajardo**

OBSERVACIONES
Subsano lo requerido

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	E&J INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	6	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	RVLC1141 Realizar la ampliación y adecuación de la estación del SEI y mejoramiento cuarto de tanque de agua y piso estación SEI del Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto	2020	$ 306.228.397,00	I	100%	$ 306.228.397	YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN SAS	348,85	SI	SI	348,9	CUMPLE
2												
3												
								TOTAL SMMLV			348,9	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**NO**	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Se requiere documento firmado por el profesional que adjuntan tarjeta profesional y antecedentes para el aval o adjuntar antecedentes y tarjeta profesional de la representante legal para el aval.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecucion del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlantico ubicada en el municipio de Soledad. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	NO CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
CRITERIO 4,0: MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTAJE	49,50

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Ing. Ingrid Alexandra Correa Barrantes	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Andres Otero Fajardo

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	1	El oferente presenta un (1) contrato el cual cumple con 3 codigos. Conclucion de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
			CODIGOS UNSPSC	3	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.U.T	%							
1	Construccion de la ciudadela para la primera infancia, adolescencia y juventud del Municipio de Puerto Colombia, Atlantico, Convenio 700 FIP e 2017	2020	$ 8.838.605.937,00	C	50%	$ 4.419.302.969	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	10.233,62	SI	SI	5034,5	CUMPLE
2						$ -	XXX		SI	SI		
2						$ -	XXX		SI	SI		
								TOTAL SMMLV			5034,5	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE LIQUIDACION DONDE SE CORROBORA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 3 DEBIDAMENTE FIRMADO

El pliego de condiciones en la pagina 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel. Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. De acuerdo a lo anterior, el oferente debe subsanar el archivo de la experiencia segun lo requerido.

CONCLUSION: NO CUMPLE

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**si**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple: Allega el aval del señor JHON HENRY VILLA CASTRO, con la respectiva copia de matricula profesional y certificado de antecedentes del Consejo profesional nacional de arquitectura.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: **MANTENIMIENTO PPREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS** El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del acta de inicio de obra durante el plazo de ejecución. · Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario). · Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema. · Lavado de filtros de aire de evaporación. · Lavado de los serpentines del evaporador. · Limpieza de drenajes. · Lavado de los serpentines del condensador. · Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos. · Lubricación de chumacera y bujes. · Toma de parámetros de operación. · Evaluación de la operación de los sistemas. · Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera. · Revisión de carga de refrigerante, Verificación de fugas de refrigerante. · Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua) · Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema. · Revisión de poleas correas y bandas. · Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación. · Lubricación de chumaceras y motores eléctricos. Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
CRITERIO 4,0: MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTAJE	49,50

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Ing. Cesar Ivan Russi Suarez	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Andres Otero Fajardo

OBSERVACIONES
CUMPLE TECNICAMENTE

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	100%
	INTEGRANTE 1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	**6**	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	**SI CUMPLE**	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Construcción y Dotación de Dos (2)Bloques de cuatro (4) Aulas Escolares adosadas (7,20x9,20 mts) en la Institución Educativa Heriberto García Garrido, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre; Construcción y Dotación de un (1) Bloque de cuatro (4) Aulas Escolares adosadas (7,20x9,20 mts) y una Batería Sanitaria en la Institución Educativa Pajonal, Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre; Construcción y Dotación de Dos Bloques de 3 Aulas Escolares en la Institución Educativa El Martillo, Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.	2012	$ 1.227.112.597,91	C	35%	$ 429.489.409	CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ	489,27	SI	SI	757,9	CUMPLE
2	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN PELAYO, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN El DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2009	$ 1.340.939.309,00	I	100%	$ 1.340.939.309	CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ	2.698,61	SI	SI	2698,6	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			3456,5	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1- Se le solicita al oferente hacer llegar para validacion, el contrato No 2009345 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN PELAYO, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", tal y como se indica en el pliego de condicones: "EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de obra terminados o liquidados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas...".

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o Arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explicita: El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecucion del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlantico ubicada en el municipio de Soledad. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**SI**	**10**
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	**SI**	**0,25**

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**SI**	**0,25**

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**NO CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4,0: MIPYMES	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**49,50**

EVALUACIÓN FINAL	**NO HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Arq. Andres Albeiro Otero Fajardo**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Andres Albeiro Otero Fajardo**

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	100%
	INTEGRANTE 1	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	1	El oferente presenta un (1) contrato el cual cumple con 6 codigos. Conclucion de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
			CODIGOS UNSPSC	6	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.U.T	%							
1	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y AMPLIACION LOCATIVA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL, INTERNADO NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-LA GUAJIRA	2010	$ 1.328.895.700,00	I	100%	$ 1.328.895.700	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	2.580,38	SI	SI	2580,38	CUMPLE
2						$ -	XXX		SI	SI		
2						$ -	XXX		SI	SI		
								TOTAL SMMLV			2580,4	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE LIQUIDACION DONDE SE CORROBORA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 3 EXPERIENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO

CONCLUSION: CUMPLE

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**si**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple: Allega el aval del ingeniero JORGE ALFREDO MUEGUES FARFAN, con la respectiva copia de matricula profesional y certificado de antecedentes del Consejo profesional nacional de ingenieria

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: **MANTENIMIENTO PPREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS** El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del acta de inicio de obra durante el plazo de ejecución. · Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario). · Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema. · Lavado de filtros de aire de evaporación. · Lavado de los serpentines del evaporador. · Limpieza de drenajes. · Lavado de los serpentines del condensador. · Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos. · Lubricación de chumacera y bujes. · Toma de parámetros de operación. · Evaluación de la operación de los sistemas. · Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera. · Revisión de carga de refrigerante. Verificación de fugas de refrigerante. · Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua) · Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema. · Revisión de poleas correas y bandas. · Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación. · Lubricación de chumaceras y motores eléctricos. Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoria verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4,0: MIPYMES	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**49,50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Arq. Andres Otero Fajardo**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Andres Otero Fajardo**

OBSERVACIONES
CUMPLE TECNICAMENTE

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	WRUSSY INGENIEROS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	WRUSSY INGENIEROS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	3	CONTRATO #166: CUMPLE CON 6 CODIGOS CONTRATO #143: CUMPLE CON 6 CODIGOS CONTRATO #127: CUMPLE CON 6 CODIGOS Conclucion de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	3	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	3	
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	3	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	3	
			CODIGOS UNSPSC	18	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	2022	$ 6.360.710.992,00	C	93%	$ 5.915.461.223	WRUSSY INGENIEROS SAS	6.360,71	SI	SI	5915,46	CUMPLE
2	CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2020	$ 1.285.698.767,98	I	100%	$ 1.285.698.768	WRUSSY INGENIEROS SAS	1.464,67	SI	SI	1464,7	CUMPLE
2	CONTRATAR LA ADECUACION DE AREAS DE TRABAJO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	2018	$ 837.418.456,00	C	99%	$ 829.044.271	WRUSSY INGENIEROS SAS	1.071,90	SI	SI	1061,2	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			8441,3	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
El pliego de condiciones en la pagina 40, numeral 3,20,1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: 2. Los contratos deben estar relacionados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 7 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El Formulario 7 – Experiencia del Proponente deberá aportarse diligenciado en formato Excel. Si el Proponente no diligencia el Formulario 7 – Experiencia del Proponente, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos que haya relacionado en la propuesta Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.
3, El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado Formulario 7 - Experiencia Del Proponente, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.
De acuerdo con lo anterior, el oferente debe subsanar el formato 7, donde debe allegarlo firmado y en formato excel

CONCLUSION: NO CUMPLE

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	si	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple: Allega documentos del señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, en calidad de representante legal de la empresa, acreditando titulo de ingeniero civil.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: **MANTENIMIENTO PPREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS** El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del acta de inicio de obra durante el plazo de ejecución. · Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario). · Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema. · Lavado de filtros de aire de evaporación. · Lavado de los serpentines del evaporador. · Limpieza de drenajes. · Lavado de los serpentines del condensador. · Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos. · Lubricación de chumacera y bujes. · Toma de parámetros de operación. · Evaluación de la operación de los sistemas. · Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera. · Revisión de carga de refrigerante, Verificación de fugas de refrigerante. · Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua) · Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema. · Revisión de poleas correas y bandas. · Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación. · Lubricación de chumaceras y motores eléctricos. Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones. **NOTA: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14, la acreditacion cuando mas del 50% de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica corresponden a mujeres, debe señalar de manera detallada TODAS las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente. El oferente solo menciona las personas de genero femenino que tienen cargo directivo, omitiendo las personas de genero masculino, por esta razon no cumple.**	NO	0

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,00
CRITERIO 4,0: MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTAJE	49.25

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Andres Otero Fajardo	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Andres Otero Fajardo

OBSERVACIONES
CUMPLE TECNICAMENTE